

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN
PRIVADA No. 003 DE 2018**

El Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017, como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, encontrándose dentro del término establecido en el cronograma de la invitación antes mencionada, se permite dar respuesta a las observaciones recibidas al documento de selección de contratistas presentadas por los interesados así:

- **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COLVATEL S.A COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS S.A –E.S.P.**

De acuerdo a la revisión al Pliego de condiciones del proceso que se encuentra por salir para "Contratar a todo costo incluidos los impuestos que se causen y con total autonomía técnica y administrativa, la prestación del servicio de intervención archivística de las Historias Clínicas de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) de los Establecimientos Penitenciarios del orden Nacional (ERON) e información recibida, quisiéramos nos puedan aclarar:

- Habría la posibilidad de que el proceso sea contratado de forma directa por contratación interadministrativa?, lo anterior teniendo en cuenta que ColvateL cuenta con la experiencia requerida y dada su naturaleza jurídica podría firmar este tipo de contratación, adicionalmente por temas de tiempo y premura ColvateL cuenta con la infraestructura y capital para comenzar el proceso con el consorcio sin demora y garantizaría la ejecución del proyecto. (Adjunto carta del Representante Legal para que evalúen la posibilidad).

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos interadministrativos los cuales son entendidos como aquellos que, realizan entre sí las entidades públicas a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, Ley que consagra como regla general la obligación de seleccionar a los contratistas del Estado a través de licitación o concurso público, y también contempla la posibilidad de contratar a través de convenios interadministrativos, que, dentro de las modalidades de la contratación directa, se configuran como un régimen excepcional al deber de formular públicamente una convocatoria.

De acuerdo a lo consagrado en este precepto legal, es característico de los contratos interadministrativos que los mismos se suscriban entre entidades públicas.

Por lo anterior, el Consorcio como figura propia del derecho privado, utilizado como un instrumento de cooperación entre empresas, no tiene el mandato legal para suscribir dichos contratos.

Así las cosas el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, no acepta la observación formulada.

- En la invitación requieren 3 contratos de intervención archivística con entidades del sistema general de Seguridad Social, Teniendo en cuenta que el sistema general de seguridad Social se compone de:

Entidades Promotoras de Salud E.P.S.

Instituciones Prestadoras de servicios de Salud I.P.S.

Fondos de Cesantías

Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones

Administradoras de Riesgos Laborales, ARL

- Dentro del mismo sistema se encuentra el ministerio de salud, sería válida dicha experiencia?, o podrían evaluar la posibilidad de que al proponente le sea exigido contratos que halla celebrado que sean del 100 % de la cuantiar con entidades del gobierno?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación Privada 003 de 2018 "4. Habilitantes de Experiencia - El proponente, deberá acreditar experiencia relacionada con intervención archivística de Historias Clínicas en instituciones del Sistema General de Seguridad Social.

La evaluación de la experiencia se realizará a partir de la información suministrada por el proponente. Las certificaciones de experiencia corresponderán como mínimo a tres (3) contratos de intervención archivística en entidades del Sistema General de Seguridad Social, cuyo monto corresponda como mínimo al 50% del presupuesto oficial de la invitación.

Así mismo, la ley 100 de 1993 establece: ARTÍCULO 8o. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El Sistema de Seguridad Social Integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley"; en este entendido la experiencia comentada sería válida, no obstante el interesado está en la obligación de revisar detalladamente lo solicitado en el documento de selección de contratistas con el fin de verificar si su experiencia se ajusta a lo solicitado.

- En las Generalidades del proceso, se exige una visita a los 9 ERON, es posible evalúen este requerimiento teniendo en cuenta el traslado de las personas para el desarrollo

de la actividad y que se centralizara en Bogotá, dado lo anterior proponemos que no se realice una visita a cada uno de los ERON, y el proponente interesado pueda acceder a la información en Bogotá sin necesidad de trasladarse.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se reitera lo contenido en la Invitación Privada 003 de 2017: las visitas programadas a los ERON no serán obligatorias. No obstante, el Consorcio recomienda a los interesados realizarlas con el fin de evidenciar el estado natural de la documentación. Esta visita es fundamental para que el proponente tenga elementos tales como el talento humano, entre otros necesario para el desarrollo de las actividades; frente a lo cual es facultad del proponente visitar el establecimiento que considere pueda otorgarle un panorama actualizado de las condiciones del archivo de historias clínicas.

- Cual sería el tiempo de ejecución del contrato teniendo en cuenta la fecha?
- Podríamos reunirnos y revisar esta necesidad?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la invitación privada 003 de 2018: "7. Plazo de Ejecución - El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el día 28 de febrero de 2019, teniendo en cuenta la instrucción que imparta para tal efecto, el Fideicomitente respecto de la contratación derivada del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Aunado a la prórroga del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 como vocero y administrador de los recursos del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

Este plazo será prolongable a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales, previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad".

Adicionalmente se reitera que cualquier observación que tengan los interesados en el proceso debe realizarse a través de correo electrónico, en los términos establecidos en el documento de selección de contratistas.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COLVATEL S.A COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS S.A –E.S.P.

- Solicitamos a la entidad la actualización de la documentación del link del proceso, pues no es posible descargar los siguientes formatos:
- Formato No 3 Indicadores Financieros

- Formato No 4 Indicadores Financieros Consolidado Proponente Plural
- Formato No 7 Propuesta Económica
- Anexo No 3 – Rotulación de Cajas X300

RESPUESTA DEL CONSORCIO

De acuerdo a la observación realizada en el correo que precede, nos permitimos informarle que se realizó el respectivo traslado al área tecnología de Fiduprevisora S.A, quien realizó la verificación de la información publicada, tomando las medidas oportunas para su correcta visualización.

- Según el documento *Invitación Privada HC*

a) TITULO I

- En el numeral 3. *Presupuesto Oficial*, la entidad detalla un presupuesto para cada ERON de acuerdo a su cantidad de Metros Lineales de archivo, por favor aclarar si dicho presupuesto corresponde únicamente a la actividad de Organización, pues no se mencionan las demás actividades mencionadas en el formato de oferta económica.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018: El proceso de invitación está proyectado a todo costo, por lo tanto, todo el proceso de intervención compone las demás actividades detalladas, además, de los insumos y actividades necesarias para la intervención. (4. PRESUPUESTO OFICIAL).

- En el numeral 4. *Forma De Pago*, se indica que los pagos serán mensualmente de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y las tarifas relacionadas en el Anexo N°1, sin embargo, al revisar la documentación del proceso, el anexo mencionado corresponde al *Registro de entrada y salida de historias del archivo*. Por favor aclarar.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se acepta la observación, se publicará adenda para aclarar el numeral 6. FORMA DE PAGO El CONTRANTE cancelará mes vencido los servicios efectivamente prestados y certificados por el supervisor del contrato designado por el Consorcio PPL.

- ¿En qué fechas se realizarán las visitas a las instalaciones? ¿Las visitas a los 9

ERON podrán ser realizadas por personal diferente para cada ciudad?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

La solicitud de visitas podrá realizarse desde la fecha de apertura del presente proceso, el interesado debe tener en cuenta que el trámite para autorizar el ingreso del personal designado tarda dos (2) días, en consecuencia el futuro oferente tendrá que tener en cuenta la fecha prevista para el cierre, en cuyo caso si el interesado desea realizar las nueve (9) visitas podrá designar un personal diferente para cada establecimiento carcelario.

b) TITULO III

- En el numeral 3.1.1. *Estándares*, se indica que: *Cada auxiliar debe intervenir un metro lineal diario, con procesos técnicos de archivo, Organización, intervención archivística, levantamiento del inventario; unificación, almacenamiento, custodia y administración.* De lo anterior:
- Solicitamos a la entidad modificar la productividad requerida por cada auxiliar a mínimo 0,5 metros lineales diarios, debido a que la entidad restringe el horario en que el personal podrá laboral.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

En relación con la observación, es necesario precisar que el Consorcio estableció este requisito con base en la información suministrada por el INPEC y la USPEC respecto de la disponibilidad de los horarios que tiene cada establecimiento carcelario, por tal razón se ratifica lo expuesto en el documento de selección de contratista.

- Solicitamos a la entidad eliminar del enunciado las actividades de *custodia y administración*, pues estas no hacen parte de la intervención archivística que ejecutará cada auxiliar en el ERON.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

No se acepta la observación presentada por interesado, toda vez que el objeto a contratar contempla el almacenamiento, custodia y administración del archivo de Historias, adicionalmente en el documento de selección de contratistas numeral 9.9 y subsiguientes.

- En caso que el personal designado no cumpla con la meta diaria, cuál será el procedimiento e implicaciones.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018. Será el futuro contratista quien dispondrá de los controles necesarios para el cumplimiento de los ESTÁNDARES, sin perjuicio de las medidas que deba adoptar el consorcio cuando evidencia un posible incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista.

- ¿La entidad realizará mediciones a la productividad diariamente?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

De acuerdo a lo observado será el contratista quien dispondrá de los controles y supervisión necesaria para el cumplimiento de la productividad y volumen de organización documental enunciado en la pregunta anterior.

- ¿Cuál será la periodicidad con la que la entidad recibirá la documentación intervenida para realizar el respectivo control de calidad? ¿Cuáles serán las características de dicho control?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018. 4.1.1 GENERALIDADES. "El interesado presentara Informes mensuales debidamente sustentados sobre el avance y desarrollo del contrato que incluyan, novedades, anomalías presentadas, y los demás informes solicitados por el supervisor del contrato, la documentación", de igual manera en el numeral 9.9. ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO se estima: "Por lo anterior uno de los objetos del contrato es la Administración del archivo Activo durante la ejecución del contrato, en cada uno de los ERON y se deben asignar responsables del archivo de acuerdo a la demanda (auxiliares), quienes tendrán insumos, computador, impresora y escáner, para que administren, actualicen, gestionen y archiven las Historias Clínicas, suministren y entreguen o envíen oficialmente las copias de Historias Clínicas activas solicitadas y generen los informes requeridos. El traslado se realizará por instrucción que imparta la USPEC a través del comité de Historia Clínica de conformidad con lo establecido en el "manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria", quien definirá el procedimiento a seguir.

- ¿Cuál es la duración y cantidad de los préstamos de historias clínicas, pues estos podrán afectar la productividad del proyecto?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

La duración del préstamo será a cargo del Contratista, sin perjuicio de lo que establezcan las normas legales vigentes sobre la materia. Ahora bien sobre la cantidad de préstamos el contratista debe realizar un control sobre los mismos y en caso de advertir una afectación sobre la productividad del proyecto, deberá notificarlo a la supervisión del contrato, quien deberá verificar y certificar dicha situación, con el fin de tomar las medidas que correspondan.

- Solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento *“La custodia de las Historias Clínicas estará a cargo del contratista, a partir del inicio del levantamiento del inventario y de la entrega de las Historias Clínicas por parte del INPEC, en la vigencia del contrato”*. Lo anterior debido a que la ejecución del proyecto se realizará en las instalaciones de la entidad, y el contratista no tendrá potestad en los procedimientos de seguridad que se apliquen en las mismas.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018. 4.1.1. GENERALIDADES, *“La custodia de las Historias Clínicas estará a cargo del contratista, a partir del inicio del levantamiento del inventario y de la entrega de las Historias Clínicas por parte del INPEC, en la vigencia del contrato”* del mismo modo en el numeral 9.9. ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO se establece que *“Por lo anterior uno de los objetos del contrato es la Administración del archivo Activo durante la ejecución del contrato, en cada uno de los ERON y se deben asignar responsables del archivo de acuerdo a la demanda (auxiliares), quienes tendrán insumos, computador, impresora y escáner, para que administren, actualicen, gestionen y archiven las Historias Clínicas, suministren y entreguen o envíen oficialmente las copias de Historias Clínicas activas solicitadas y generen los informes requeridos (...).*

- Se entiende que solo se requiere un profesional en las áreas del archivística para la supervisión y control del proyecto. Por favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018. El profesional debe contar con: *“experiencia de mínimo (2) años de antelación a la presentación de la Oferta de Servicios, en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto*

contractual, en entidades públicas o privadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, aportando la Tarjeta profesional, Hoja de Vida y las certificaciones correspondientes”; es decir se requiere de un (1) sólo profesional, no obstante el futuro contratista está en la facultad de estimar si requiere un mayor número de profesionales, los cuales deberán ser contratados por su cuenta y riesgo.

- ¿Cuál es la cantidad mínima de experiencia que se deberá demostrar para los auxiliares de archivo?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se aclara que no se requiere experiencia para el perfil definido en el numeral 5.1. PERFIL DEL TALENTO HUMANO A CONTRATAR ÍTEM 3, por lo tanto se procederá a realizar la aclaración mediante adenda.

- ¿El contratista podrá designar un técnico de archivo que supervise uno o más de un ERON ubicados en la misma ciudad o por el contrario es obligatorio que asigne mínimo un técnico por cada ERON?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018. “5. TALENTO HUMANO. El proponente deberá presentar el Formato No. 5 Certificación de Talento Humano diligenciado y firmado por el Representante Legal, con la relación del Talento Humano por cada uno de los ERON para la ejecución del contrato: Se debe tener en cuenta el espacio físico disponible para la ejecución de actividades del contrato en cada ERON, para la proyección del Talento Humano”.

- Se entiende que el suministro a todo costo por parte del contratista de los elementos mencionados en el numeral 6. *Insumos*, corresponde únicamente a los necesarios por el personal del contratista para la ejecución de las actividades del presente proyecto y no para funcionarios de la entidad. Por favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se entiende que los insumos corresponden únicamente al contratista.

- ¿Los equipos tecnológicos requeridos serán únicamente para la ejecución del proyecto o al finalizar el mismo estos equipos deberán pasar a propiedad de la entidad contratante?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Los equipos se utilizarán por parte del contratista, solo durante la ejecución del contrato y serán de propiedad del contratista.

- La entidad cuenta con plazos mínimos de ejecución para cada una de las actividades descritas en el numeral *Metodología Para El Proceso De Intervención Archivística De Las Historias Clínicas*.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

De acuerdo a lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018. "4.1.1. GENERALIDADES. Una vez se adjudique el contrato, el contratista deberá presentar plan de trabajo y cronograma para entregar satisfactoriamente al término del contrato la totalidad de los productos requeridos en los nueve (9) ERÓN."

- Según el numeral 9.7. *Digitalización*, por favor aclarar:
- Se entiende que los documentos denominados como Anexo No 8 Ficha de Examen Médico de Ingreso EMI objeto de digitalización ya se encuentran debidamente diligenciados en cada uno de las historias clínicas y no será responsabilidad del contratista su elaboración. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

La Ficha de Examen Médico de Ingreso EMI objeto de digitalización hace parte de la intervención archivística que debe realizar el contratista y dejar las observaciones que considere pertinentes.

- ¿Cuál es el tamaño de los Anexo No 8 Ficha de Examen Médico de Ingreso EMI (carta, oficio, pliego u otro tamaño)?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

De acuerdo a su observación es necesario reiterar la recomendación realizada por el Consorcio 11.4. VISITA A LOS ERON. Las visitas programadas a los ERON no serán obligatorias. No obstante, el Consorcio recomienda a los interesados realizarlas con el fin de evidenciar el estado natural de la documentación, al igual que las condiciones intrínsecas al desarrollo de la actividad propia de los ERON (...).

- Por favor aclarar si el contratista no deberá realizar la digitalización de la totalidad de la historia clínica sino únicamente el Anexo 8 y el certificado de defunción según aplique.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018. "9.7. DIGITALIZACIÓN. Digitalizar los Anexo No 8 Ficha de Examen Médico de Ingreso EMI ya diligenciado, de las Historias Clínicas de pacientes fallecidos y el certificado de defunción en caso de que repose en la Historia Clínica". Solo los documentos enunciados.

- ¿El Anexo No 4 - Relación de documentos digitalizados, ¿podrá ser entregado en formato Excel?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018 numeral 2, segundo párrafo debe ser entregado en formato Excel.

- ¿Cuántos puestos de trabajo (Escritorio, silla, conexión eléctrica) entregará la entidad en cada uno de los ERON?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

El futuro contratista deberá realizar un inventario de las condiciones dispuestas para ejecutar el contrato como quiera que el contratante no es el responsable de las condiciones físicas, técnicas y tecnológicas de los establecimientos carcelarios, para lo cual deberá dar aviso al supervisor y con ello proceder a modificar la metodología de trabajo.

- ¿Cuál es el promedio de folios que se deben incorporar mensualmente en las historias clínicas?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

El futuro contratista deberá realizar un inventario de las condiciones dispuestas para ejecutar el contrato como quiera que el contratante no es el responsable de las condiciones físicas, técnicas y tecnológicas de los establecimientos carcelarios, para lo cual deberá dar aviso al supervisor y con ello proceder a modificar la metodología de trabajo.

- Según el numeral 9.9. *Administración Del Archivo*
- Indicar las ciudades a donde se deberán realizar los envíos certificados pues el costo de este traslado dependerá de la ciudad de origen y destino.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Las ciudades y municipios a las cuales se realizarán los envíos por correo certificado, corresponden al territorio nacional colombiano, puesto que cualquier ente judicial, ente de control o entes territoriales puede generar este tipo de requerimiento.

- ¿La custodia externa también se deberá realizar hasta el 28 de febrero del 2018?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018 el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 28 de febrero de 2019, por lo tanto cualquier actividad que se requiera para dar cumplimiento al objeto contractual podrá ser hasta esta fecha.

- Según los términos de referencia, se entiende que la única documentación que deberá ser centralizada en una bodega del contratista corresponde a las historias clínicas de pacientes fallecidos, pues la demás documentación no podrá salir de las instalaciones del ERON, sin embargo, en el formato *Formato No. 7 Propuesta Económica*, indican que la cantidad de cajas a custodiar es de 2.301 correspondiente a casi la totalidad de documentación a intervenir. Solicitamos a la entidad aclarar cuál será la cantidad exacta de documentación que deberá ser custodiada y a partir de qué momento será necesario realizar

la transferencia pues esta dependerá de la culminación del proceso clasificación y organización del archivo.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

No, el interesado debe contemplar las historias clínicas de fallecidos y las inactivas, ahora bien lo consignado en el formato siete corresponde solamente al promedio de historias clínicas de fallecidos e inactivas, lo que se aclara no es el total de historias clínicas a intervenir.

El momento de transferencia se realizará una vez el Comité de Historias Clínicas imparta la aprobación de traslado, frente a lo cual el futuro contratista deberá contar con el espacio, de acuerdo al número de cajas transferidas.

- ¿El transporte de las transferencias a la bodega externa estará a cargo del contratista o de la entidad?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

El transporte de las transferencias será a cargo del contratista, teniendo en cuenta lo establecido en el objeto del contrato.

- Solicitamos a la entidad permitir que los posibles proponentes oferten realizar la custodia centralizada en sus bodegas de archivo ubicadas en la ciudad de Bogotá o municipios aledaños. De igual forma, es conveniente mencionar que la ubicación de la bodega no debería restringir a los posibles proponentes, pues es responsabilidad absoluta de estos, considerar en la elaboración de su propuesta, la capacidad de cumplimiento los tiempos requeridos por la entidad para la atención de las consultas y prestamos documentales.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se acepta la observación, por lo tanto se procederá a establecer los límites dentro de los cuales podrá estar la bodega.

c) Según los anexos

- Según el Formato No. 5, solicitamos a la entidad aclarar cuál es la cantidad mínima de auxiliares y técnicos requeridos por cada ERON.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se acepta parcialmente la observación, dicha modificación se verá reflejada a través de la expedición de una Adenda.

- Según el Formato No. 6, aclarar en la columna denominada *Ficha Técnica* se deberá indicar el folio de la oferta en donde se encuentra la hoja de especificaciones del equipo o se deberá realizar la transcripción de todas las especificaciones.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018 se deberá realizar la transcripción de todas las especificaciones.

- Según el Formato No 7 Propuesta Económica de la convocatoria anterior se mantiene? Por favor aclarar:

RESPUESTA DEL CONSORCIO

El formato propuesta económica es el publicado en el proceso de invitación.

- ¿Cuál es el precio techo de cada uno de los ítems requeridos en la oferta económica?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018. No existe precio techo establecido en la invitación para cada uno de los ítem, es potestad de cada uno de los proponentes distribuir el presupuesto general de acuerdo a la estimación financiera de cada uno de los ERON.

No obstante la oferta económica presentada por el oferente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

- En los ítems de Digitalización de las Fichas Médicas de Ingreso aclarar a que se hace referencia con los enunciados *(6 Imágenes x FMI)* y *(12 Imágenes x FMI)* y

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se aclara lo contenido en la Invitación privada 003 de 2018:

- Fichas Médicas de Ingreso: FMI; 6 Imágenes.
- Fichas Médicas de Ingreso y de Egreso: FMI y FME. 12 Imágenes.
- Para el ítem *Custodia, Almacenamiento y Administración de Historias Clínicas inactivas x Caja, en sitio centralizado en Bogotá*, aclarar si el valor unitario a especificar corresponde al valor de la custodia mensual de una caja o la custodia por la totalidad del plazo de ejecución.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejada a través de la expedición de una Adenda.

- Para el ítem *Administración en los nueve (9) ERON de las Historias Clínicas activas*, el valor unitario corresponde a la mensualidad de un auxiliar de archivo o al valor de cada auxiliar durante la totalidad del plazo de ejecución.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejada a través de la expedición de una Adenda.

- ¿Cuál es el alcance del ítem *Ingreso y Administración de Historias Clínicas x Expediente* pues dicho ítem no se encuentra en el alcance técnico? ¿Se debe realizar el cargue de los inventarios a alguna aplicación de la entidad? Lo anterior teniendo en cuenta que la administración de los 9 ERON (auxiliares de archivo) corresponde a un ítem diferente.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se acepta parcialmente la observación, dicha modificación se verá reflejada a través de la expedición de una Adenda.

- ¿Los envíos certificados serán únicamente entre las ciudades en donde se encuentran los 9 ERON objeto del proyecto?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Las ciudades y municipios a las cuales se realizarán los envíos por correo certificado, corresponden al territorio nacional colombiano, puesto que cualquier ente judicial, ente de control o entes territoriales puede generar este tipo de requerimiento.

- Solicitamos a la entidad separar los ítems de fotocopias de historias clínicas y envíos certificado, pues se desconoce la cantidad de hojas que conforman cada historia clínica, afectando directamente el valor unitario a entregar. Se propone el siguiente cuadro de precios:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Fotocopias de Historias Clínicas inactivas	Según demanda	Página		
Fotocopias de Historias Clínicas activas	Según demanda	Página		
Envío por correo certificado	Según demanda	Servicio		

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Como lo indica el objeto contractual el valor del contrato es a todo costo como consecuencia deberá contemplar el interesado dichos costos en su propuesta.

- El ítem *Transferencia de Historias Clínicas activas por traslado de PPL de ERON o Unificación de Historia Clínica*, corresponde únicamente al traslado (transporte) de la historia clínica a cualquiera de los 9 ERON? Detallar el alcance del ítem.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

La transferencia de Historias clínicas se realizará únicamente entre los nueve (9) Erones priorizados

- Según la Matriz de Riesgos publicada, solicitamos a la entidad eliminar los riesgos:
- *“Rotación de las Personas Naturales contratadas por la IPS”*: No corresponde al

personal que intervendrá la documentación.

- *“Contratos en ejecución”*: No es clara la descripción del riesgo y su consecuencia, sobre el proyecto objeto del presente proceso de contratación.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se procede a publicar nuevamente la de Matiz de Riesgos correspondiente a la presente invitación.

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SUPPLA LOGÍSTICA INTELIGENTE

- a) Cuantos y cuales campos se deben capturar para indexación de imágenes de las Fichas Médicas de Ingreso. Historias Clínicas activas (6 Imágenes x FMI)

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación Privada 003 de 2018: Los campos solicitados para la indexación de las imágenes de la EMI, son los estipulados en el Anexo No 4 - Relación de documentos digitalizados.

- b) Cuantos y cuales campos se deben capturar para indexación de las Fichas Médicas de Ingreso y Egreso. (12 Imágenes x FMI y FME).

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación Privada 003 de 2018: Los campos solicitados para la indexación de las imágenes de la EMI, son los estipulados en el Anexo No 4 - Relación de documentos digitalizados.

- c) Por favor indicar la cantidad de recursos que podrían ubicarse en cada sede de acuerdo con el espacio físico, o las dimensiones del lugar de trabajo para realizar las estimaciones correspondientes.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la Invitación Privada 003 de 2018: "Las visitas programadas a los ERÓN no serán obligatorias. No obstante, el Consorcio recomienda a los interesados realizarlas con el fin de evidenciar el estado natural de la documentación, al igual que las condiciones intrínsecas al



Fiduararia

(fiduprevisora)

Seguros y Reaseguros S.A. S.p.A.

desarrollo de la actividad propia de los ERON.", Esta visita es fundamental para que el proponente estime el Talento Humano y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades; no es necesario que sea la misma persona quien visite los nueve (9) ERON.

- d) 1. Teniendo en cuenta que los equipos los suministra el proveedor, el cliente dispone de los puestos de trabajo con instalaciones de puntos de red y puntos electricos?
2. Se requiere de parte del proveedor algun tipo de adecuación de infraestructura? De ser así por favor detallar.
3. Se requiere un software de gestión documental?
4. Permite que el software sea web?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

El futuro contratista deberá realizar un inventario de las condiciones dispuestas para ejecutar el contrato como quiera que el contratante no es el responsable de las condiciones físicas, técnicas y tecnológicas de los establecimientos carcelarios, para lo cual deberá dar aviso al supervisor y con ello proceder a modificar la metodología de trabajo.

- e) En la digitalización del Anexo No 8 ficha de Examen médico, en la parte de "y otros documentos" se puede tener un dato de que cantidad de folios pueden componer estos otros documentos?

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Para los casos en que no exista ficha médica de egreso FME, se podrá en el caso en el que exista digitalizar el registro civil de defunción.

- f) Solicitamos a la entidad se evalúe la posibilidad de modificar el indicador de cobertura de intereses a $\geq 2,3$ veces, lo anterior buscado mayor pluralidad de oferentes en el proceso.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

Se ratifica lo contenido en la invitación Privada 003 de 2018, La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus Obligaciones financieras. Razón por la cual no se modificará el presente indicador.

- g) Solicitamos a la entidad se evalúe la posibilidad de manejar el 5% de la utilidad del contrato y no el 20% del valor total del contrato.

RESPUESTA DEL CONSORCIO

No es procedente la solicitud teniendo en cuenta que el porcentaje fijado se estableció con fundamento en el presupuesto oficial estimado para el contrato, conforme al estudio de mercado realizado.

Contestadas todas las observaciones presentadas al proceso de invitación privada No. 003 de 2018 al primer (1) día del mes de noviembre de 2018.

FIN DEL DOCUMENTO

Elaboró: Dirley Johana Guerra - John Ocampo. Abogados Consorcio PPL 2017.

Revisó y Aprobó: Fabian Leguizamón Garzón. Director Jurídico Consorcio PPL 2017.

Marina Alvarado de Borda - Directora Administrativa

Angela Patricia Santos Gomez - Coordinadora técnica de asuntos Precontractuales Consorcio PPL 2017

Luis Alejandro Rey - Profesional Gestión Documental Consorcio PPL 2017.